

VAQUERO DÍAZ, María Beatriz, *Libro das posesións do Cabido Catedral de Ourense (1453). Edición, transcripción e índices*, Universidade de Vigo, Servicio de Publicacións, Vigo, 2005, 223 págs.

Acaba de salir este nuevo libro de la Profesora de la Universidad de Vigo María Beatriz Vaquero Díaz, un año después de que lo hubiera hecho su magnífica *Colección Diplomática do mosteiro de San Salvador de Celanova (S. XIII-XV)*, publicación centrada en su tesis doctoral, dirigida por el Profesor compostelano Dr. Miguel Romani Martínez.

De nuevo edita la Prof.^a Vaquero el estudio y la transcripción de una fuente imprescindible para conocer mejor el medioevo gallego en general y la vida del Orense medieval en particular: el llamado «Libro das Posesións do Cabido da Igrexa de Ourense». En palabras tomadas de la «Introducción» de la autora, se explica que este libro del Archivo de la Catedral de Orense es de tipo «censal», a modo de inventario de las propiedades del cabildo catedralicio y de las rentas en metálico que esos bienes generan. Es un verdadero libro de administración y no un apeo de bienes. En él se suceden noticias sobre personas, cargos e instituciones que participan como beneficiados, arrendadores o explotadores directos de las propiedades capitulares, siendo a juicio de la autora personas pertenecientes en su mayor

parte al ámbito urbano. La Prof.^a Vaquero continúa argumentando que estos aspectos administrativos y las relaciones sociales que se tejen alrededor de la explotación del patrimonio no son los únicos de interés, ya que también se pueden entresacar desde informaciones urbanísticas hasta los aspectos meramente económicos como precios, rentas, equivalencias monetarias...

La rareza de este tipo de fuentes, o más bien su casi nula publicación, hace todavía más imprescindible su manejo, citando la autora, como única obra parangonable el «Libre Tenencie de Horreo», estudiado por Antonio López Ferreiro.

El capítulo dedicado al «Estudo do manuscrito» menciona que el libro está escrito sobre papel, en letra gótica documental con influencias cortesanas. La Prof.^a Vaquero señala que este libro administrativo se hace bajo la dirección del canónigo García Fernández de Berlanga, siendo desconocido el amanuense; sin embargo, hay algunas notas marginales que pertenecen al referido canónigo. La Dra. Vaquero llega a la conclusión de que la redacción del «Libro das posesións» debe enten-

derse, además de como inventario, como informe que revisa el estado de la propiedad y del cobro de rentas, dando cuenta García Fernández de Berlanga de su gestión desde 1449 hasta 1453.

En lo que la autora denomina «Estructura interna e tipología», señala que el eje del libro estudiado no son las distintas «tenencias», sino las personas que reciben del cabildo los bienes, es decir, los que tienen que pagar por ellos al cabildo. La propia organización del manuscrito, que reserva el margen izquierdo a los nombres de los llevadores, es muestra de ello. Se trata, por tanto, de un inventario realizado en el archivo catedralicio tomando como base de información libros de rentas, informes u otros documentos como foros, arrendamientos...

La ordenación de los usufructuarios en este inventario no puede explicarse ni por el número ni por la importancia de los bienes que recibe una persona, ni siquiera por su condición social. La autora concluye que su orden es facticio, sin que pueda darse otra explicación más convincente.

El otro capítulo del estudio introductorio se titula «O patrimonio capitular». Es el más interesante, pero también el más confuso, ya que aquí es fundamental saber exactamente de lo que se está hablando: «rendas» (= rentas), «tenzas» (= tenencias); «propiedades no incluidas en rendas» (= propiedades sueltas); «censos» (= pensiones, gravámenes); o «mor-domo» (= mayordomo).

De un análisis tipológico de las propiedades del cabildo mencionadas en el Libro distingue dos clases fundamentales: por un lado las «rendas», y por otro las propiedades y censos eclesiásticos no incluidos en aquellas, que con el tiempo formarán una «tenza» que saldrá a pública subasta («poxa») para arrendarla.

Considera que las «rendas» nacen en Orense como lotes de bienes que tienen la obligación de satisfacer las distribuciones cotidianas de la mesa capitular durante un mes: cereales

para cocer pan, vino... Debido a este sistema de abastecimiento, que ya viene del S. XII, las «tenzas» reciben el nombre de «renda do mes de...». Y con el paso del tiempo, estas *rentas de los meses* pierden el nombre del mes para tomar otro geográfico, en un primer momento sin perder su antigua significación de abastecimiento mensual, si bien poco a poco este proceso va transformando la primera significación temporal por la territorial, llegando a la situación paradójica, pero también excepcional, de que en 1766 se mencione el «término de Mayo» como referencia espacial, puesto que la regla será que las «rendas» del cabildo tomen como nombre definitivo el del núcleo geográfico o territorial sobre el que se concentran la mayor parte de los bienes del cabildo. La autora concluye que la suma de las «rendas» formarán la «Terra do Cabildo» o «Vicariato».

Respecto a las propiedades no incluidas en las «rendas», y que por tanto no forman ni se incluyen en otras «tenzas», distingue entre las rurales (poco significativas, situadas tanto en el «Vicariato» como en el arcedianato de Búbal), las urbanas (pertenecientes a la ciudad de Orense y alrededores, como pueden ser casas o viñedos), y los «aniversarios», que pesan tanto sobre bienes que pueden llegar a ser del Cabildo (donaciones) o sobre otro tipo de propiedades que se gravan con determinados sufragios.

A continuación la autora se detiene en explicar que el «modelo de gestión» del cabildo orensano se centra en la cesión en régimen de arrendamiento de las «tenzas» que aglutinan, como se vio, la mayor parte de su patrimonio: se pone a subasta «poxa» una «renda»; religiosos o seculares pujan a la puerta de la catedral, y el mayor postor se lleva la «tenza». ¿Y cuándo se comienza una subasta? O bien por muerte de un tenente-racionero, o por renuncia, o bien porque alguien ofrece al cabildo más de lo pagado hasta el momento. El proceso finaliza con el otorgamiento del consabido

contrato de arrendamiento, normalmente vitalicio, entre el vicario y el aspirante a tenente.

La Dra. Vaquero precisa las condiciones más corrientes en tales contratos de arrendamiento, que van desde el pago en tres plazos anuales de una renta en metálico, la presentación de dos fiadores que tributen en caso de incumplimiento del tenente, hasta incluso la visita a los bienes de la «renda» y la redacción de un memorial que dé cuenta del estado de esas propiedades. Esto hace pensar en una administración eficaz, controlada y generadora de una documentación interesantísima, aunque la autora no precisa si todo este proceso se llevaba realmente a cabo o si se conservan algunos de esos tipos documentales teóricamente producidos.

Además de lo dicho, las «tenzas» arrendadas podían ser objeto de renunciaciones o «demitioens», traspasos, nombramiento de nuevos fiadores, avenencias, pleitos entre capitulares y tenentes, entre éstos y foreros... lo que explica y contextualiza claramente muchos documentos guardados en distintos archivos que, sueltos y por sí solos, desorientan al investigador en numerosas ocasiones.

Otro dato importante que advierte la autora es que, contrariamente a lo que sucedía en el S. XIII, el cabildo se reserva el derecho de aforar los bienes que pertenecían a cada «renda», lo que hace pensar en tenentes-rationeros con menor capacidad de maniobra; capacidad que ahora ganan los miembros del cabildo.

En lo que respecta al resto de las propiedades capitulares no incluidas en las «rendas», ya sean urbanas o rurales, el foro es el contrato utilizado para su explotación, pero con la especial característica –«significativa» en palabras de la autora– de que el total de su renta se paga en metálico, y no en especie, lo que constituye una novedad en Galicia, especialmente en los contratos de ámbito rural. Esto se explica bien con la figura del «mordomo», el verdadero gestor, que sería la persona encar-

gada de cobrar las rentas de la mesa capitular y, según la autora, quien posiblemente distribuiría los ingresos entre las diversas partidas de gasto, como las *rationes* de los beneficiados, los gastos habituales de la propia *mesa*, el pago de aniversarios... Y por todo lo dicho deduce de la transcripción que edita, que no sólo sería en metálico el pago de las rentas que los tenentes se asignan una vez ganada la subasta, sino también lo que pagarían los foreros de las propiedades sueltas.

La autora no precisa si el «mordomo» tendría que ser miembro del cabildo o no: en el caso que estudia, García Fernández de Berlanga sí que lo es, lo que hace sospechar que sí lo tendría que ser, dada la relevancia del puesto y estrecha relación con el cabildo.

Por todo lo dicho, que sigue más o menos al pie de la letra lo que escribe la Prof.^a Vaquero, no extraña que ella misma considere el «Libro das posesións» como un punto de partida para futuras investigaciones por la valiosísima información que ofrece para el estudio del patrimonio capitular y del modelo administrativo que utiliza para su gestión.

Al investigador-lector, con una lectura minuciosa, le queda claro un modelo administrativo muy distinto al contemporáneo, que le permitirá ubicar y contextualizar una serie de escrituras, siempre presentes en numerosos fondos documentales, que por sí mismos le desconciertan. Se deduce, entonces, un sistema administrativo eclesástico bien organizado, lejos de la visión caótica que a veces nos imaginamos por la fragmentación de las fuentes que llegan a nosotros. Si ésta lo es así, por qué no van a serlo también las monacales o, quizá, las señoriales.

Las normas de transcripción pocas objeciones pueden tener; pero los índices toponímicos, onomástico y socio-profesional son modélicos: en los primeros destaca la localización actual de los topónimos mencionados, cuando es posible, resaltando especialmente los referidos a las antiguas rúas orensanas; en

los segundos se encuentran fácilmente personas de linajes distinguidos (Aguiares, Cadornigas, Vilariños...), escuderos, regidores, notarios, carniceros, zapateros... incluso algún judío.

La autora edita el «Libro das posesións» y en su estudio lo contrasta con otras fuentes, publicadas o no. Maneja bien la documenta-

ción y la explica atinadamente. Es de imprescindible lectura para cualquier historiador en general, y diplomata-paleógrafo en particular. Por ello está avalada por dos reconocidos expertos del Área de las CC. y TT. Historiográficas: el Dr. Carlos Sáez, de la Universidad de Alcalá, recientemente fallecido, y el Dr. Román, de la de Santiago de Compostela.

Pablo S. Otero Piñeyro Maseda